

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUKES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dependrá que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al soltar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos por fracción de peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.  
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que diñame de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Angusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 31 de Octubre.)

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

El Jefe de la Comisión Liquidadora del 8.º Batallón de Filipinas, con residencia en Sevilla, y fecha 23 del actual, remite á este Gobierno una relación de los individuos naturales de esta provincia, fallecidos en aquellas islas, á fin de que publicadas en este periódico oficial llegue á conocimiento de sus familias, y puedan, los que se crean sus legítimos herederos, reclamar sus alcances.

Para el indicado efecto, deberán dirigirse directamente, á la referida Comisión Liquidadora, con instancia acompañada de una información testifical, por la cual se acredite que son los únicos y legítimos herederos, extendidas todas las diligencias en papel sellado de diez céntimos.

#### Relación que se cita

Soldado Alvaro Rodríguez Alvarez, natural de Bembrive, partido judicial de Pontferrada; fallecido el 31 de Diciembre de 1896. Alcaza 10,10 pesetas.

Soldado Benito Lorenzo Carrera, natural de Benza, partido judicial de Pontferrada; fallecido el 7 de Enero de 1897. Alcaza 626,50 pesetas.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial á los efectos indicados.

León Octubre 25 de 1901.

El Gobernador.

Alfredo García Hernandez.

#### MINAS

##### Anuncio

En cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas, se hace saber que del 12 al 20 del mes de Noviembre próximo, tendrán lugar las operaciones periciales de demarcación

del registro titulado *Nueva Aditta*, de mineral de hulla; expediente número 2.560, situado en término de Robles, Ayuntamiento de Villabim, cuyo registrador es D. Leoncio Caborra y García Camba, vecino de León.

León 30 de Octubre de 1901.— El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiebra.

#### DON ENRIQUE CANTALAPIEBRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Leoncio Alvarez, vecino de Santander, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 7 del mes de Octubre, á las nueve y cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de hulla llamada *Ciollite*, sita en término del pueblo de Candemuela, Ayuntamiento de San Emiliano, parajes conocidos por la cuesta del Sapo y cueto del Yugo, cueto de las Fetas, fuente del Fresno y cueto de Méndez. Hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida una calicata que hay en el campo de Las Llamas, á 3 metros próxima mente del ángulo superior de un prado cercado de pared, donde se colocará la 1.ª estaca, de ésta al N. 200 metros la 2.ª, de ésta al N. 800 metros la 3.ª, de ésta al O. 500 metros la 4.ª, de ésta al S. 800 metros la 5.ª, y de ésta al punto de partida 300 metros, quedando cerrado el perímetro solicitado.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.855. León 10 de Octubre de 1901.—E. Cantalapiebra.

Hago saber: Que por D. Gevaro Fernández Cabo, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 8 del mes de Octubre, á las nueve y cinco y seis minutos, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hulla llamada *Adalantada*, sita en término del pueblo de Santibáñez, Ayuntamiento de Alvarez, paraje llamado «Avesedo». Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un castaño atravesado que existe en dicho punto, y monte del Teso, sobre el río que baja de Santibáñez, midiendo sucesivamente S. 200 metros, colocando la 1.ª estaca, de ésta al O. 300 metros la 2.ª, de ésta al N. 400 metros la 3.ª, de ésta al E. 300 metros para la 4.ª, y de ésta con 200 metros al S. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.857. León 19 de Octubre de 1901.—E. Cantalapiebra.

#### OFICINAS DE HACIENDA

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

La Dirección general de la Deuda con fecha 17 del actual me comunicó la circular siguiente:

«Venciendo en 15 de Noviembre próximo un trimestre de intereses del cupón núm. 2 de los títulos de deuda amortizable al 5 por 100 y los títulos de la expresada deuda amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al

día de ayer, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden fecha 8 del corriente, ha acordado que desde el día 1.º de Noviembre inmediato se reciban por esta Delegación el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el Boletín Oficial, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.ª Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esa provincia un empleado que reciba los cupones y títulos amortizados y practique todas las operaciones concernientes al mismo.

2.ª Se abrirá un libro ó cuaderno, según la importancia de los valores de esta clase que existan en esa provincia, donde se anotarán las facturas de cupones, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que se dé á las facturas, los cupones que continúan de cada serie, el total de ellos, su importe y fecha en que se remiten á esta Delegación general, y otro libro ó cuaderno en igual forma y con los mismos requisitos que el anterior, en el que se anotarán las facturas de títulos amortizados que se presenten.

3.ª La presentación en esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5 por 100 amortizable se efectuará con las facturas que facilitará gratis esta Dirección general á medida que le sean reclamadas por la Intervención de Hacienda de esa provincia.

4.ª Cuando se reciban las facturas con cupones ó títulos, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallados conformes en vencimiento, número, serie é importe, los cupones; y en número, numeración, serie é importe, los títulos con los que en dichas facturas se detallan, los trasladará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando á los interesados, como resguardo, el resumen tablonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia.

Los cupones han de presentarse

con las facturas que contengan impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas; y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos, se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

5.º Las títulos amortizados se presentarán ordenados en la siguiente forma: A la Dirección general de la Deuda pública para su reembolso. Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amortizan.

6.º Los cupones que carezcan de talón no se admitirán sin que el interesado exhiba los títulos de su re-

ferencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

7.º Cada dos días remitirá la Intervención de Hacienda de esta provincia las facturas que se hayan presentado con sus cupones o títulos, las cuales contendrán su destacar el talón que ha de servir para comprobar el resumen resguardo entregado á los interesados.

Las facturas, tanto de cupones como de títulos, se remitirán á esta Delegación acompañadas de una relación expresiva de ellas.

8.º A las oficinas del Banco de España en esa capital se remitirá otra relación de las facturas presentadas, en la que conste el número de entrada que se les haya dado, el nombre del presentador, número de cupones por series ó de títulos amortizados que contengan y su importe.

9.º Estando á cargo del Banco de España el pago de intereses y de amortización de la deuda al 5 por 100, con arreglo al Real decreto de 19 de Mayo de 1900 y Convenio ca-

lebrado con el mismo en igual fecha, esta Dirección general, luego que haya practicado la comprobación y cancelación de los cupones y de los títulos amortizados y hecho las demás operaciones de liquidación, remitirá á dicho establecimiento la parte talonaria del resguardo á que se refiere la prevención 4.ª para que dé la oportuna orden de pago á su Sucursal en esa provincia.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados.

León 23 de Octubre de 1901.—El Delegado de Hacienda, Enrique G. de la Vega.

El haberse cometido varios errores de caja al publicar la relación de productos mineros en el Boletín Oficial núm. 129, correspondiente al día 23 de Octubre próximo pasado, queda aquélla rectificada en los términos siguientes:

DELEGACIÓN DE HACIENDA

NEGOCIADO DE MINAS

PROVINCIA DE LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 del reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera de 28 de Marzo de 1900, se insertan á continuación las relaciones de productos mineros correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio, presentadas por los concesionarios de las minas que se figuran en la presente relación, después de examinadas por la Jefatura de Minas de esta D. S. trito, en consonancia con lo determinado en el art. 38 del citado reglamento, á fin de que todos los mineros de esta provincia puedan enterarse y exponer en la forma conveniente el error ó omisión que en ellas se haya cometido.

Esta acción deberá ejercitarse en el término de dos meses, á contar desde la fecha de esta periódica oficial.

Número de la carpeta-registro	Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral	NOMBRE DEL DUEÑO	Quintales métricos extraídos en el trimestre	Valor de los quintales Pesetas Cts.	Importe del 3 por 100 Pesetas Cts.
58	1.341	Anita	Hulla	Sociedad anónima Hulleras de Cibera	12.095	13.909 25	417 28
16	1.025	Barnesga núm. 3	Idem	La misma	12.095	13.909 25	417 28
896	1.373	Bernardino	Idem	D. Juan Targebayla	360	411	12 42
480	2.781	Buenos Amigos	Idem	Félix Murga	000	000	000
1	No tiene	Carmonda	Idem	D.ª Mercedes y D.ª Ana Ruiz y Fernández	4.440	5.106	153 18
1	No tiene	Idem	Idem	D. Juan Ibáñez de Aldecoa	2.120	2.438	73 14
73	2.045	Chimbo	Idem	Sociedad carbonífera de Matallana	3.480	4.002	120 06
594	2.821	Carmes	Idem	D. Manuel de Allende	2.765	3.179 75	95 36
202	1.751	Eruento	Cobre	José Verardini	118	649	19 47
314	2.851	Estrella	Hulla	Victor Fernández			
21	1.167	La Ramona	Idem	Sociedad anónima Hulleras del Barnesgo	27.953,25	32.146 24	964 39
80	998	La Emilia	Idem	La misma	27.953,25	32.146 24	964 39
43	1.517	La Escogida	Idem	D.ª Sotera de la Mier y Elorriaga	000	000	000
44	1.518	La Florida	Idem	La misma	000	000	000
45	1.355	La Única	Idem	D. Vicente Marcos Baitín	000	000	000
481	2.822	Los Reyes	Idem	Marcelino Balbuena	000	000	000
101	2.260	Mangela	Idem	Vicente Miranda	1.990	2.288 50	68 66
334	2.757	Mercades	Idem	Antonio Alvarez Caso	890	793 50	23 81
405	3.025	Morceditas	Idem	Indalecio Llanazares	000	000	000
35	891	Pastora	Idem	Sociedad hullera Vasco-Leonesa	83.305	95.800 75	2.874 02
472	2.779	Peral	Idem	Sociedad hullera Encarnación Castellana	26.767	30.782 05	923 46
188	No tiene	Pr. fondo	Cobre	D. Ruperto Sanz	000	000	000
498	2.861	Recuperada	Hulla	Sociedad anónima La Hullera Leonesa	000	000	000
167	2.529	Regina	Idem	D. Manuel Gomez Rasco	1.504	1.804 80	54 14
6	648	Sabero núm. 4	Idem	Sociedad anónima Hulleras de Saberos	150.600	173.190	5.195 70
7	649	Sabero núm. 5	Idem	La misma			
8	650	Sabero núm. 6	Idem	La misma	42.000	48.300	1.419
660	872	Teja	Idem	D. Bernardino Tejerina	1.000	1.150	34 50
522	3.041	Unión	Idem	Benito Fernández	540	621	18 63
487	2.854	Vigón	Idem	Ortío Ornila	10.800	12.420	372 80
702	672	Yrcu	Idem	José Verardini	1.258	1.458 20	43 75
1.007	1.662	Julia	Idem	Sociedad minera La Firmeza	709	805	24 15
1.057	1.957	Santiago	Idem	D. Antonio Arias	330	379 50	11 39
TOTAL.....					314.873 50	477.693 03	14.530 81

Importa esta relación las figuradas catorce mil trescientas treinta pesetas ochenta y un céntimos. León 23 de Octubre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Luciano González.—V.º B.º: El Delegado, Enrique G. de la Vega.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR Industrial

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 del vigente Reglamento de Industrial, las autoridades encargadas de la formación de las matrículas, deberán también redactar las listas cobratorias que en unión de dichos documentos deben ser remitidos á examen y aprobación de esta oficina provincial.

Por olvido involuntario dejó esta Administración de mencionar en la última circular publicada en el Boletín Oficial el modelo con arreglo al cual han de formarse las mencionadas listas, lo que hace hoy por medio de la presente; advirtiéndolo á los Alcaldes y Secretarios observen en su confección cuanto ha dispuesto esta Administración en circular anterior respecto á las matrículas.

León 28 de Octubre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Luciano González.

Modelo de lista cobratoria

Contribución Industrial Año de..... Ciudad ó pueblo de..... Base de población.....

Factura de los recibos talonarios que se acompañan para verificar la cobranza de los contribuyentes de este distrito municipal, comprendidos en la matrícula que es adjunta.

Número de orden de colocación en matrícula	Nombre del contribuyente	Industria que ejerce	IMPORTE	
			De la matriz talonaria Pesetas Cts.	De cada recibo talonario Pesetas Cts.

## AYUNTAMIENTOS

*Alcaldía constitucional de Alarcos*

Terminados los repartimientos de contribución territorial por rústica y urbana de este Ayuntamiento, se exponen al público por término de ocho días, contados desde que aparezca el presente en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes que en los mismos figuras, tanto vecinos como forasteros, puedan presentar las reclamaciones de agravios que crean procedentes á su derecho.

Alarcos 24 de Octubre de 1901.—  
El Alcalde, Melchor Pauzo.

*Alcaldía constitucional de Barjas*

Terminados el repartimiento de la contribución territorial y la matrícula de industrial de esta Ayuntamiento, formado para el próximo año de 1902, se hallan ambos documentos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho y diez días, respectivamente, para oír las reclamaciones que se presenten; pasado dicho plazo no serán oídas.

Barjas 24 de Octubre de 1901.—  
El Alcalde, José Barreira.

*Alcaldía constitucional de Valdefuentes del Páramo*

Por término de diez días, á contar desde su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se halla expuesta al público la matrícula de subsidio de este Ayuntamiento correspondiente al año de 1902. Los contribuyentes comprendidos en la misma pueden presentar en el indicado plazo cuantas reclamaciones crean convenientes, pues pasado éste no serán atendidas.

Valdefuentes del Páramo 24 de Octubre de 1901.—El Alcalde, David del Riego.

Se hallan expuestas al público, á contar desde su inserción en el Boletín Oficial por término de ocho días, los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este Municipio correspondientes al año próximo de 1902.

Los contribuyentes durante el indicado plazo pueden presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes, pues pasado que sea ésta no serán atendidas.

Valdefuentes del Páramo 24 de Octubre de 1901.—El Alcalde, David del Riego.

*Alcaldía constitucional de Rodiemo*

Según me participe el primer vocal de la Junta administrativa del pueblo de Ventosilla, en el día de ayer, y hora de las cinco de la tarde, se apareció en término del citado pueblo y en una tierra sembrada de centeno, de la propiedad del vecino José Gutiérrez, un pollino de tres años de edad, alzada cuatro y media cuartas, pelo castaño oscuro, con una raya negra que le atraviesa las agujas, y el bozo blanco, el cual se halla depositado en poder de Matías Alvarez Alonso.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del presente anuncio

para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, á quien, previa justificación de serlo, se le entregará pagando los gastos corrientes.

Rodiemo 24 de Octubre de 1901.—  
El Alcalde, Andrés López.

*Alcaldía constitucional de Corullón*

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del año próximo, pudiendo ser examinado é interponer las reclamaciones convenientes durante el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Corullón 25 de Octubre de 1901.—  
El Alcalde, Antonio López.

*Alcaldía constitucional de Riaño*

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por riqueza rústica, pecuaria y urbana de este Ayuntamiento para el próximo año de 1902, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría por término de ocho días, para que durante ellos puedan ser examinados por los contribuyentes del Municipio y hacer las reclamaciones que considere justas; pues pasado este plazo no serán oídas.

Riaño 24 de Octubre de 1901.—  
El Alcalde, Manuel Alonso Borón.

*Alcaldía constitucional de Igüeña*

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, una de las tres listas cobradoras del padrón de urbana de edificios y solares para el próximo año de 1902. Igualmente y por el mismo plazo de ocho días se halla también expuesto el repartimiento de la contribución territorial para el mismo año, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten.

Igüeña 22 de Octubre de 1901.—  
El Alcalde, Casimiro Cateillo.

*Alcaldía constitucional de Campo de Villavieja*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este Ayuntamiento para el año de 1902, se anuncia estar expuesto al público por término de ocho días para que los contribuyentes comprendidos en el mismo hagan las reclamaciones que estimen justas con relación al tanto por 100 con que ha salido gravada la riqueza, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se produzcan.

Campo de Villavieja 24 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Cándido García.

*Alcaldía constitucional de Boca de Huérgano*

Desde esta fecha y por término de ocho días, se hallan expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento los repartimientos de riqueza rústica y urbana para el próximo año de 1902, á fin de que los contribuyentes puedan presentar en dicho plazo las reclamaciones que estimen justas.

Boca de Huérgano 24 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Genaro Casquero.

*Alcaldía constitucional de Castropodame*

El padrón de cédulas para el año próximo de 1902, formado por el Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal desde hoy y por espacio de ocho días, pudiendo durante dicho término formular contra el mismo cuantas reclamaciones crean procedentes, pues pasado que sea no serán atendidas.

Castropodame 26 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Pedro Fernández

Desde el día de mañana y por término de ocho estarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento los repartimientos de las contribuciones sobre las riquezas rústica y urbana para el año próximo de 1902, á fin de que los comprendidos en ellos puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes; advirtiéndose que no se admitirán más que los procedentes de error en la aplicación del tanto por ciento con que ha salido gravada la riqueza.

Castropodame 26 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Pedro Fernández

*Alcaldía constitucional de Riego de la Vega*

Terminadas las listas cobradoras de la contribución de edificios y solares para 1902 de este Municipio, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para que los interesados puedan verlos si lo desean.

Riego de la Vega 24 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Pedro Martínez.

*Alcaldía constitucional de Calzada del Coto*

Terminada la lista cobradora de la contribución urbana de edificios y solares para el año de 1902, queda expuesta al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes comprendidos en la misma y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Calzada del Coto 24 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Máximo Rojo.

*Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo*

Formadas las listas cobradoras de la contribución sobre edificios y solares así como la matrícula de subsidio industrial, para el próximo año de 1902, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho y diez días, respectivamente, á fin de que puedan ser vistas y examinadas por los contribuyentes á quienes interesan y hacer dentro de los plazos señalados las reclamaciones y observaciones que crean justas y legítimas, pues transcurridos no serán atendidas.

Val de San Lorenzo 24 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Benito Prieto.

*Alcaldía constitucional de Boñar*

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho

días, los repartimientos de territorial, pecuaria y urbana. El padrón de cédulas personales y la matrícula industrial. Durante cuyo plazo podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean justas.

Boñar 24 de Octubre de 1901.—  
El Alcalde, Emilio Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de Valdepolo*

Desde el día de hoy y por ocho días se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento el reparto de edificios solares para el año de 1902. Los contribuyentes en el comprendidos pueden hacer las reclamaciones que en su favor concurren en el plazo indicado; transcurrido serán desestimadas.

Valdepolo 23 de Octubre de 1901.—  
El Alcalde, Colación de la Varga.

*Alcaldía constitucional de Soto y Amío*

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días un ejemplar de las listas cobradoras del padrón de edificios y solares para el próximo año de 1902, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer reclamaciones.

Soto y Amío 18 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Joaquín Díez y Díez.

*Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino*

Terminadas las listas que han de servir para la cobranza de contribuciones sobre edificios y solares durante el año de 1902, se hallan expuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y éstos puedan hacer las reclamaciones que estimen justas; pasado dicho plazo no serán oídas.

Rabanal del Camino 25 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Gabriel del Palacio.

*Alcaldía constitucional de Santiago Millas*

Según me participa el vecino de Valdepeña, Atanasio García, al 16 de Septiembre último se ausentó de su casa, sin su permiso ni motivo fundado, sin saber para qué punto ni donde se encontraba en la actualidad, se hizo Bernardino García Blas, de 17 años de edad, bastante estatura, pelo negro, ojos al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, color moreno, producción buena, aire marcial; vestía pantalones una nube en el ojo derecho.

Se ruega á las autoridades su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición para entregárselo á su padre.

Santiago Millas 23 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Ignacio Franco Franco.

*Alcaldía constitucional de Castrocontrigo*

El día 6 de Noviembre próximo, desde las once de la mañana á la una de la tarde, tendrá lugar en esta casa consistorial la primera subasta de oriendo á la exclusión de la venta de los grupos de líquidos y carnos para el próximo año de 1902, bajo los tipos de 3.748,03 y 3.231,50 pesetas, respectivamente, en los que

van incluidos los recargos autorizados y 3 por 100 de cobranza y conducción, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría como también la tarifa de precios que podrá percibir el arrendatario de primera y segunda subasta. La fianza consistirá en la cuarta parte del importe en que resulten arrendadas las especies, y no se admitirá postura sin que previamente se haya hecho el depósito de un 5 por 100.

Si en la 1.ª subasta no hubiese licitadores, se celebrará otra segunda el día 15 del mismo, en el mismo sitio y horas y bajo iguales tipos y condiciones; y si tampoco ésta tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará la tercera y última el día 25, a iguales horas, y en ella se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes de los tipos señalados.

Castroco: trigo 26 de Octubre de 1901.—José Carrucedo.

#### Aldia constitucional de Villafra

No habiendo ofrecido resultado alguno las subastas celebradas para el arriendo a venta libre de los derechos que devenguan las especies de consumos en este Municipio durante el próximo año de 1902, y acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados se proceda al arriendo de aquéllas con venta a la exclusiva, se ha señalado para la subasta el día 8 de Noviembre próximo, de diez a doce de la mañana, la cual tendrá lugar en la casa consistorial y ante la Comisión nombrada al efecto, bajo el tipo y condiciones que sirvieron de base para las anteriores, y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; y si la indicada subasta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 16 del expresado mes; y si tampoco ésta ofreciere resultado tendrá lugar la tercera el siguiente día 17, a las horas mencionadas.

Villafra: 4-26 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Luis Fernández.—Por su mandado: Perfecto Muñanes, Secretario.

Don Juan Sánchez Guzmán, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento de Sahagún.

Hago saber: Que los valores de la recaudación ordinaria del 4.º trimestre de este año se pondrán al cobro en la forma prevenida en el art. 35 y siguientes de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a cuyo efecto ha designado los días 6, 7 y 8 de Noviembre próximo para la cobranza; debiendo hacer saber que las horas de despacho serán de nueve a doce y de catorce a diecisiete, en la casa del Recaudador de este Ayuntamiento D. Antonio Franco.

Los contribuyentes que en los días señalados no satisfagan sus cuotas, pueden realizarlo, sin recargo alguno, en el segundo periodo de cobranza, que principiará el día 25 del mismo mes y terminará el último día del propio mes, en las mismas horas y local.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se anuncia al público para conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal. Sahagún 30 de Octubre de 1901.—Juan Sánchez.

#### Aldia constitucional de Lucillo

Se hallan terminados los repartimientos de territorial, pecuaria y urbana para el año de 1902, y expuestas al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días para que los interesados presenten las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Del mismo modo y por término de quince días se hallan expuestas al público el padrón de cédulas personales del ejercicio de 1902, para que pueda ser examinado por cuantos deseen, y exponer las reclamaciones que sean justas.

Lucillo 24 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Rosendo Fuente.

No habiendo dado resultado alguno los dos subastas verificadas los días 15 y 25 del mes actual sobre el arriendo a venta libre de las especies de vinos y aguardientes que se venden y consuman en este Municipio durante el año de 1902, por falta de licitadores, esta Corporación municipal y Junta de asociados, en sesión de este día acordaron cumplimentar lo dispuesto en el artículo 283 del reglamento vigente, procediendo desde luego a la venta exclusiva de dichas especies, verificándose en dos subastas definitivas, señalando la primera para el día 7 del próximo venidero Noviembre en la casa consistorial, ante el Sr. Alcalde y una Comisión nombrada al efecto, de diez a doce de la mañana, bajo el tipo del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Si ésta no tuviere efecto se celebrará la segunda y última el día 17 del mismo mes, en iguales horas y local designados, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del total del arriendo.

Lucillo 27 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Rosendo Fuente.

#### Aldia constitucional de Santa Colomba de Somera

Vistas las condiciones establecidas en el contrato Médico de este Ayuntamiento celebrado en 7 de Diciembre de 1896, y habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin que se halle provista en forma, se anuncia vacante dicha plaza por el término de treinta días, a contar desde el día que tenga lugar la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, con la dotación anual de 999 pesetas, pagadas por trimestre vencidos de los fondos municipales, con la obligación de asistir a 160 familias pobres, y prestar los demás servicios de sanidad, como vocal que ha de ser de dicha Junta.

Los aspirantes a dicha plaza, que han de ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el plazo indicado; debiendo advertir que el contrato se hará por cuatro años, y que espirado el periodo de tiempo por que se anuncia no serán admitidos.

Santa Colomba de Somera 23 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Vicente Pérez Crespo.

#### Aldia constitucional de San Millán de los Caballeros

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de ocho días

en la Secretaría del Ayuntamiento las listas cobratorias de la contribución urbana para el próximo año de 1902, así como también el reparto de subsidio para dicho año. A fin de que dentro de dicho término puedan los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones de que se crean asistidos; pasado el citado término sin verificarlo no serán admitidas, parándose los perjuicios consiguientes.

San Millán de los Caballeros 23 de Octubre de 1901.—El Teniente Alcalde, José Moro Maroto.

#### Aldia constitucional de Soto de la Vega

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días se hallan de manifiesto los repartimientos de la contribución territorial y urbana, el padrón de cédulas personales y el de matrícula industrial, formados para el año próximo de 1902, a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean procedentes durante dicho plazo; pues una vez transcurrido no serán admitidas las que se presenten.

Soto de la Vega 23 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Cayetano Carriero.

#### JUZGADOS

Don Cosme Marcos Fernández, Juez municipal de Pobladora de Pelayo García.

Hago saber: Que en el día veintidós de Noviembre próximo venidero, y hora de las catorce, se subastará en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en las casas consistoriales de esta villa, el inmueble embargado a D. Celedonio Domínguez Alonso, vecino de esta villa para hacer pago de doscientos setenta y ocho reales, réditos del uno por ciento mensual desde el vencimiento del plazo, costas, gastos y dietas de apoderado, que seuda a D. Andrés Gutiérrez Marañón, de esta misma vecindad; cuya situación es el siguiente:

Una casa en el casco de esta villa y calle de Laguna, señalada con el número diez moderno, compuesta de planta baja, que linda de frente, Oriente, dicha calle; derecha con tranco, Norte, casa de Ángela Domínguez; izquierda, Mediodía, casa de Rafael Verdejo; espalda, Poniente, casa ó huerta de Celedonio Marcos, vecinos de esta villa; libre de cargas y valuada en quinientas cincuenta pesetas.

Lo que se hace saber al público por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la postura admisible, y que el rematante ó rematantes habrán de conformarse con testimonio de remate, que se expedirá por este Juzgado por no haberse ampliado los títulos de propiedad de dicho inmueble.

Dado en Pobladora de Pelayo García a veintidós de Octubre de mil novecientos uno.—Cosme Marcos.—De su orden: Francisco Alvarez, Secretario.

#### ANUNCIOS OFICIALES

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Itinerario de los días de cobranza que señalan los Recaudadores que suscriben, en las zonas y días que a continuación se expresan:

##### 2.ª Zona de La Bañeza

San Esteban de Nogales, los días 5 y 6 de Noviembre.  
Castrocalbón, 7 y 8 de id.  
Castrocontrigo, 13, 14 y 15 de id.  
La Bañeza 26 de Octubre de 1901.—El Recaudador, Joaquín Santos.

##### 7.ª Zona de La Bañeza

Laguna de Balga, los días 3 y 4 de Noviembre.  
Urdiales del Páramo, 6 y 7 de id.  
Zotes del Páramo, 8 y 10 de id.  
Bercianos del Páramo, 11 y 12 de id.  
San Pedro Bercianos, 14 y 15 de id.  
Pobladora de Pelayo García, 17 y 18 de id.  
Laguna de Negrillos, 20, 21 y 22 de id.  
León 30 de Octubre de 1901.—El Recaudador, César Moro.

El Comisario de Guerra, Interventor de subastaciones de esta plaza, Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino a la Factoría de subastaciones de esta plaza cebada de primera clase, paja corta de trigo para pienso, y limbo de tierra y de todo cuerpo extraño a ella, y laña, por el presente se convoca a las personas que deseen interesarse en su venta a un concurso público, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de D. Saicho, núm. 37, el día 12 del próximo mes de Noviembre, a las cuatro de la tarde, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoría, debiendo hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones de buena calidad que se requieren, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos, según proceda, sin admitir peritaje alguno.

El pago de los artículos adquiridos se hará por la Administración después de hecha la entrega de aquéllos, y siempre que cuente con existencias al efecto la Caja de la Factoría. No se tomarán en consideración por la Junta las ofertas que no acepten todas las condiciones que rigen para los concursos.

Palencia 26 de Octubre de 1901.—Celestino del Ojmo.

LEÓN, 1901

Imp. de la Diputación provincial